



## Bonos Venezolanos a Custodia del BCV. Implicaciones y Alternativas.

Economía, 14/05/2011



Según un reciente comunicado el Banco Central de Venezuela (BCV), hizo un llamado a los bancos privados para recordarles que antes de finalizar el 1er. semestre de 2011, y cito "Las instituciones bancarias de naturaleza pública o privada regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario deberán transferir al BCV (...), las posiciones que mantengan de títulos o valores denominados en moneda nacional o en moneda extranjera emitidos o avalados por la República o por empresas del Estado, en cartera propia o de

terceros, fideicomisos y garantías", se indicó en el comunicado fechado el 29 de marzo. Esta exigencia está enmarcada en la reciente modificación de la Ley de Bancos e Instituciones Financieras, donde, entre otras, destaca que la custodia de todos los papeles de deuda emitidos (en el pasado y a futuro) por el Estado o sus entes estarán custodiados por el Banco Central de Venezuela, por lo que la custodia realizada por los **Bancos Nacionales Privados** hasta la fecha, dejarán de tener vigencia y pasarán a los registros del BCV. **IMPLICACIONES.** Ante todo aclarar y enmarcar un punto, la custodia que pasará a manos del BCV será la que mantengan los Bancos Venezolanos actualmente, si Ud. amigo lector tiene Bonos venezolanos en cualquier emisión custodiados por Bancos de inversión u otro ente en el extranjero, esta resolución no afecta su inversión ni su custodia. Ahora bien, una de las observaciones que en lo personal me llamó la atención, consistió en la declaración del Directos y 1er. Vicepresidente del BCV Julio Viloria, donde planteaba que este esquema buscaba "evitar la fuga de capitales" mediante el uso de estos instrumentos. En primer lugar, la compra venta de estos títulos es una operación avalada por el Estado venezolano, quien además es su emisor, por lo que la disposición de su "resultado líquido" mal puede catalogarse "fuga de capital", ya que es parte de la negociación a la cual se someten estos títulos valores, eso lo sabe el BCV perfectamente. Segundo, el Estado mantiene el control de los mencionados títulos de manera más que estricta, ya que toda operación de compra, venta o cambio de custodio está notificada y monitoreada por la Caja Venezolana de Valores (CVV), ente adscrito al BCV. Incluso es su notificación la que tiene validez cuando se intenta realizar alguna operación en el mercado secundario con dichos bonos. Tercero, los bonos que Ud. tiene son suyos y de nadie más, nadie puede cajarlos, venderlos, permutarlos, etc, sin su expreso consentimiento y por escrito, no importa donde esté ni quien sea el custodio. Aclarado lo anterior, le indico que si su miedo es que el BCV, disponga, le quite, expropie, etc sus bonos venezolanos, la respuesta es "**muy difícil**", por la simple razón que Ud. como inversionista en una operación de mercado de capitales abierta a nivel internacional, goza de los mismos privilegios y derechos de un inversor norteamericano, chino, lituano, etc. Disponer por parte del Edo. de sus bonos, representaría la transgresión a la "torera" de todo convenio de mercado de capitales internacionales y le traería como consecuencia, en primer lugar, el desplome del precio de toda la cartera de bonos nacionales, debido al alza que representaría la prima de riesgo, ya que el mercado determinaría que se elimina el derecho e propiedad de los tenedores y titulares, eso es absolutamente intolerable para el Edo. venezolano. El segundo aspecto a destacar es que inmediatamente se generaría una penalización de los entes rectores de los mercados de capitales, lo que sacaría del mercado la posibilidad de nuevas emisiones, aparte que acarrearía demandas y penas monetarias para el Estado venezolano. Las declaraciones de este

importante funcionario, sin embargo, deben ser valoradas en su justa dimensión. La custodia de manera directa del BCV, pueden implicar una mayor vigilancia, y entrar en una suerte de lentitud burocrática que afecten el cambio de custodio de los mencionados bonos, o su venta para disposición de la liquidez que generen los mismos, esto sin embargo puede ser perjudicial para el propio estado, quien estaría poniendo trabas a sus propias emisiones en el futuro, por lo que pareciera no ser una estrategia correcta para evitar la "fuga de capitales.". **ALTERNATIVAS** Más allá de las consideraciones antes reflejadas, existen mecanismos para que usted logre un mayor resguardo y confidencialidad de su inversión, ud puede perfectamente acceder a un banco de inversión extranjero que custodie estos bonos en un ambiente jurídico de mayores libertades y, muy seguramente; con mayores posibilidades y comodidades para sus operaciones, asimismo es importante que evalúe las ventajas fiscales y sucesorales que una jurisdicción extranjera le puede ofrecer con respecto a las condiciones de un custodio local. Como de costumbre la decisión es suya, pero le conviene evaluar su inversión en un escenario real.

[www.asesorfinancierooinversiones.com](http://www.asesorfinancierooinversiones.com)